

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, RECINTO LOS PIONEROS del "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 30 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250800176, de fecha 7 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202508103177 a Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros, de fecha 18 de agosto de 2025.
4. La carta de 28 de mayo de 2026, presentada por Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombre en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168603670>

1. Que, con fecha 30 de junio de 2025, el señor Franco Luigi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., presentó Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros del proyecto "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**".
2. Que, con fecha 7 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250800176, en virtud de la cual se admitió a trámite Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros del Proyecto.
3. Que, con fecha 04 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de marzo de 2026, Franco Luigi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
5. Que, con fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260800125, mediante la cual extiende la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 28 de mayo de 2026, Franco Luigi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 5 de junio de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

El titular requiere de un mayor plazo para la presentación de la adenda complementaria para finalizar el estudio hidrogeológico con las observaciones realizadas por la autoridad. En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 05 de junio de 2026. , con el fin de incluir en la adenda y sus respectivos anexos de la información solicitada.
8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168603670>

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 05 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/NCM

Distribución:

Aguas San Pedro S.A. (Titular)

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168603670>